

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
(CORRECCION DE REGISTRO CIVIL)
Radicado: 110014003016 2022 00799 00
Demandante: LUCIA DE LA CONCEPCIÓN ARIAS DE
ZAFRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **(9:00 a.m.)**, del **(23)** de **AGOSTO** de **2024**, a fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

A la audiencia establecida en el numeral 2 del artículo 579 C.G.P, en la que se adelantarán las actividades del mismo ordenamiento correspondiente, entre otras, decreto y practica de pruebas en caso de ser necesario y sentencia.

SEGUNDO- Al amparo de lo dispuesto en el PAR del artículo 372 ejusdem, decretar las siguientes pruebas.

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 8 pags. 7 a 15 exp dig)

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2. INTERROGATORIO OFICIOSO.

DECRETAR el interrogatorio de LUCIA DE LA CONCEPCIÓN ARIAS DE ZAFRA.

2.- NOTARIA UNICA DE CERETE - CORDOBA. (Dto pdf 21 exp dig)

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas en la contestación al oficio 2887 del 9 de diciembre de 2022, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 22 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fb9b7785247e80d0c92b826e51bcaeceeb7a9468cb833882fe1fded50161d9**

Documento generado en 11/02/2024 07:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>